



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, 15 de febrero de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que dentro del presente proceso, se había señalado fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral, pero se recibe memorial donde la apoderada de la parte actora, manifiesta que el actor llegó a un arreglo conciliatorio con la demandada, por lo que desiste de toda actuación, y como consecuencia solicitan el archivo del proceso, renunciando a términos de notificación y ejecutorias. La petición fue coadyuvada por el apoderado de la demandada.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de **LEÓN DAVID RIVADENEIRA RAMIREZ** contra **MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA**

**RAD. 44-001-31-05-002-2021-00182-00**

**Auto Interlocutorio**

Secretaría informa que, dentro del presente proceso, la apoderada de la parte actora, aporta contrato de transacción suscrito entre las partes de fecha diciembre 19 de 2023, donde se transan todas las acreencias laborales adeudadas con el pago \$7.750.585,81 a favor del actor. Teniendo en cuenta lo anterior la apoderada de la parte actora, manifiesta que desiste de las pretensiones de la de la demanda., petición que fue coadyuvada por el apoderado de la demandada, cumpliéndose de esta manera, con los requerimientos exigidos en el art 134 del C.G.P aplicable con integración normativa al procedimiento laboral por expreso mandato del art 145 DEL C.P.Y y S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el Desistimiento presentado por la parte actora conjuntamente con su apoderada y coadyuvada por el apoderado de la demandada.

**SEGUNDO:** Sin costas en la instancia.

**TERCERO:** Archívese el expediente previas las anotaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza